



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.**

Entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, en adelante la SECRETARIA, representada por su titular Dr. Carlos TORRENDELL, con domicilio en Pizzurno 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, en adelante, la UNIVERSIDAD, representada por su Rector, Lic. Hugo Omar ANDRADE, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 1891 de la ciudad de Moreno (individual y en forma conjunta denominadas la PARTE y las PARTES); acuerdan en celebrar la presente ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO de fecha 17 de Diciembre de 2020 (RE-2021-14219865-APN-DD#ME), sujeto a los siguientes términos y consideraciones.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, celebraron un convenio de cooperación recíproca entre las PARTES, a efectos de desarrollar acciones conjuntas para garantizar el funcionamiento de la ESCUELA SECUNDARIA N° 37 de MORENO y de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA de la UNIVERSIDAD.

Que en lo concerniente a las PARTES que suscriben la presente ADENDA al citado CONVENIO, el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, mediante la CLÁUSULA CUARTA del mismo, se comprometió a aportar los fondos necesarios para llevar a cabo las obras nuevas y complementarias que demande el funcionamiento del nuevo establecimiento de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 37 de MORENO y de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA de la UNIVERSIDAD.

Que en ese entendimiento, la UNIVERSIDAD presentó y, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN junto al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN propiciaron la construcción del proyecto edilicio identificado como CU-UNMor-06-2050, a financiarse a través del Préstamo CAF 8945 Etapa II-Fase B, atendiendo el compromiso estipulado en el citado CONVENIO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Que por razones ajenas a la voluntad de ambas PARTES, a la fecha no ha podido materializarse su construcción, en razón de la controversia con la MUNICIPALIDAD DE MORENO por la titularidad del inmueble, sede de la ESCUELA de la UNIVERSIDAD, la cual es objeto de litigio judicial que se encuentra en pleno proceso.

Que la cláusula NOVENA: PLAZO Y RESCISIÓN del citado CONVENIO, preveía una vigencia de dos (2) años, a partir del día de su firma y prórroga automática por dos (2) años adicionales para la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones, cuyo vencimiento operó con fecha 17 de diciembre de 2024.

Que en ese contexto, las PARTES se avienen a prorrogar la vigencia del citado CONVENIO en lo que respecta a los compromisos asumidos por las partes en la Cláusula CUARTA.

Que, en base a las consideraciones y antecedentes expuestos, las PARTES acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (RE-2021-14219865-APN-DD#ME), a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PLAZO. Prorrógase, por el término de DOS (2) años, la vigencia del Convenio suscripto entre la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO con fecha 17 de diciembre de 2020, en lo que respecta a los compromisos asumidos por el ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN en la Cláusula CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por DOS (2) años adicionales, en caso de no encontrarse cumplidos los compromisos asumidos al vencimiento del periodo previsto.

SEGUNDA: Quedan subsistentes todas las cláusulas del Convenio -RE-2021-14219865-APN-DD#ME- que no fueran modificadas por la presente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 del mes deAGO. de 2025.

Lic. HUGO O. ANDRADE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Dr. CARLOS H. TORRENDELL
Secretario de Educación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: ADENDA AL CONVENIO RE-2021-14219865-APN-DD#ME E/SE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO - EX-2025-12736344-APN-SSPU#MCH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.